

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1812

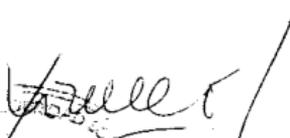
SANTIAGO, 02 JUN 2000

SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO DEL INGRESO MINIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1° DE JUNIO DEL 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 19.564, esta Superintendencia comunica el nuevo valor del Ingreso Mínimo mensual, que se utiliza para fines no remuneracionales, que rige a contar del 1° de junio en curso. Este ingreso mínimo estaba fijado en la suma de \$61.929 mensuales, y de acuerdo a la norma citada se elevó a un monto mensual de \$66.883, a contar de la fecha señalada.

Lo anterior, se informa a los Servicios de Bienestar para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,


XIMENA C. RINCON GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

2
TAB.
DISTRIBUCION:
Servicios de Bienestar